

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 041 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

4/8/2022

ESTADO No. 122 Fecha Fijación: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2018 00250	Ordinario	ELKIN ALBERTO CAICEDO GARCÍA	INVERDESA S.A BODYTECH S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACTA: Declara fracasada la etapa de conciliación. Se sana y se fija el litigio. Decreta pruebas a favor de las partes. FIJA FECHA 22 de junio de 2023, a las 9:00 am, para continuar con el trámite correspondiente.	03/08/2022	
11001 31 05 01 2018 00300	Ordinario	LUIS BERNARDO DIAZ HENAN	MARCELA PEREZ SALCEDO	Auto decide recurso No repone - Se está a lo resuelto en decisión anterior. jg	03/08/2022	
11001 31 05 03 2018 00648	Ordinario	GLORIA ADELA SEGURA SANABRIA	AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP	Sentencia de Primera Instancia ACTA: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. Declara fracasada conciliación. Sanea y fija el litigio. Decreta y practican pruebas. Incorpora documental. Cierra debate probatorio. Se escuchan alegaciones y profiere sentencia. DECLARA la existencia de dos contratos de trabajo, el último terminó con ocasión al fenecimiento del contrato interadministrativo a término fijo, terminado por justa causa. ABSUELVE a la demandada de todas y cada una de las pretensiones de la demanda. Condena en COSTAS. El apoderado de la demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia. El despacho LO CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO, Y ORDENA ENVIAR LAS DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.	03/08/2022	
11001 31 05 01 2019 00419	Ordinario	JOSE ALIRIO ORTEGON	EXRO S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACTA: Declara fracasada la etapa de conciliación. Se sana y se fija el litigio. Decreta pruebas a favor de las partes. FIJA FECHA 21 de junio de 2023, a las 9:00 am, para continuar con el trámite correspondiente.	03/08/2022	

ESTADO No. 122		Fecha Fijación:			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2019 00488	Ordinario	MARIA AIDE OBANDO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Se dispone correr traslado de la solicitud de nulidad por el término de cinco (5) días a la parte demandante para que se pronuncie sobre la misma conforme el artículo 134 del C. G. P. aplicable por disposición del artículo 145 del C. P. T. y S. S. jg	03/08/2022	
11001 31 05 03 2019 00731	Ordinario	CARMEN PATRICIA CHINCHILLA BOHORQUEZ	OLD MUTUAL S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En aras de preservar el Derecho de Contradicción y Defensa de las partes, se ordena REPROGRAMAR la diligencia señalada en providencia inmediatamente anterior, para el día LUNES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A. M.), con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente. jg	03/08/2022	
11001 31 05 03 2019 00750	Ordinario	LUZ ANGELA CUESTA CIFUENTES	PORVENIR S.A.	Auto resuelve aclaración providencia El Despacho observa que el apoderado de la demandada COLFONDOS S. A. presenta escrito con solicitud de aclaración de fecha de audiencia fijada para el martes 14 de marzo de 2022 a las 2:30 de la tarde. Al respecto, se dispone aclarar que la fecha fijada para audiencia en auto de 22 de junio de 2022 corresponde para el día martes catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (2:30pm). De igual manera, se ORDENA notificar por secretaria el presente auto a las partes a los correos electrónicos aportados. jg	03/08/2022	

4/8/2022

ESTADO No. 122		Fecha Fijación:			Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 04 2021 00341	Ordinario	ALBA ROCIO GORDILLO ESCANDO	PORVENIR	Sentencia de Primera Instancia ACTA: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. Declara fracasada etapa conciliatoria. Sanea y se fija el litigio. Decreta pruebas. Declara cerrado el debate probatorio y se presentan alegatos de conclusión. DECLARA INEFICACIA DEL TRASLADO. ORDENA A LA AFP PORVENIR S.A. TRASLADAR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES LOS VALORES CORRESPONDIENTES. A COLPENSIONES A RECIBIR LOS DINEROS PROVENIENTES Y EFECTUAR LOS AJUSTES EN LA HISTORIA PENSIONAL DE LA ACTORA. NO PROBADAS EXCEPCIONES. CONDENA EN COSTAS, INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO. REMITIR COPIA DE ESTA PROVIDENCIA A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Los apoderados de las accionadas PRESENTAN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA, EL DESPACHO LO CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO, Y ORDENA ENVIAR LAS DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.	03/08/2022	
11001 31 05 04 2022 00362	Tutelas	ENUAR PARRA MORENO	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR	Auto admite tutela Admite tutela, ordena notificación. (SEC)	03/08/2022	

4/8/2022

ESTADO No. 122

Fecha Fijación:

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 4/8/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
SECRETARIO